



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 823-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciséis de julio del  
año dos mil diecisiete.-

### VISTOS:

El artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales, aprobada por sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho; Resolución Administrativa N° 241-2018-P-CSJUU/PJ; Oficio N° 1941-2018-CIJ-PJ, del 06 de julio de 2018 y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los integrantes de las Salas Especializadas pueden reunirse en Plenos Jurisdiccionales Nacionales, Regionales o Distritales, a fin de concordar jurisprudencia de su especialidad, a instancia de los órganos de apoyo del Poder Judicial;

**Segundo.-** Los Plenos Jurisdiccionales constituyen reuniones de Magistrados de la misma especialidad, de una, algunas o todas las Cortes Superiores de Justicia del país, orientadas a analizar situaciones problemáticas relacionadas al ejercicio de la función jurisdiccional, con la finalidad que mediante su debate y posteriores conclusiones se determine el criterio más apropiado para cada caso concreto; es decir, en esencia son Sesiones de Sala Plena celebradas entre Magistrados de la misma especialidad, cuyo tema de agenda es la discusión y el debate sobre una clase de jurisprudencia, por consiguiente su realización se regula, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial; constituyendo de ésta manera, un espacio de reflexión y análisis del derecho, no sólo en su aspecto normativo, sino también, en su vigencia social; a través de un trabajo común de interpretación judicial de la norma, en casos concretos, que requieren definición mediante la adopción de acuerdos unificadores que contribuyan al fortalecimiento de la legalidad y la seguridad jurídica;

**Tercero.-** El Centro de Investigaciones Judiciales, órgano de apoyo del Poder Judicial, ha emitido la "Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales", que fuera aprobada por sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho, el mismo que tiene como finalidad uniformizar los procedimientos a seguir, en la realización de los actos preparatorios para la realización de la Sesión Plenaria (Plenos Jurisdiccionales) que contribuya al orden y sistematización de sus resultados y la búsqueda de la participación activa de los Magistrados en este tipo de certámenes jurídicos;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 823-2018-P-CSJJU/PJ

**Cuarto.-** Según el sub numeral 6.1. del numeral sexto de la Guía Metodológica, la Presidencia de la Corte Superior designará una Comisión de Magistrados encargada de los actos preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales; así como aprobar el cronograma de actividades de los Plenos Jurisdiccionales Distritales propuesto por la Comisión de Magistrados y formalizar la convocatoria de los Plenos Jurisdiccionales Distritales;

**Quinto.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 241-2018-P-CSJJU/PJ, del 12 de marzo del 2018, se designó la Comisión de Magistrados encargada de los actos preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, presidida por el doctor Alexander Orihuela Abregú e integrada por Jueces Superiores, Especializados y de Paz Letrado;



**Sexto.-** Sin embargo, mediante Oficio N° 1941-2018-CIJ-PJ, del 06 de julio del 2018, el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, señala que la conformación de la Comisión de Actos Preparatorios del Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral y Procesal Laboral, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Chiclayo los días 13 y 14 de setiembre del presente año, además del Juez Superior que preside la Comisión del presente certamen jurídico, por su condición de Presidente de los Plenos Jurisdiccionales Distritales en materia laboral, debería estar integrada por un Juez Superior con competencia en la Nueva Ley Procesal del Trabajo, dada la naturaleza de los temas propios de la Nueva Ley Procesal del Trabajo que se discutirá;

**Séptimo.-** Por tanto, se establece que la Comisión de Actos Preparatorios del Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral y Procesal Laboral la integrará el Presidente de la Comisión de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, doctor Alexander Orihuela Abregú y un Juez Superior con competencia en asuntos de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, que será designado por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia;

**Octavo.-** El párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere, y a la Sala Plena de dicha Corte;



En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al doctor **EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO**, Presidente de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, como integrante de la Comisión de Actos



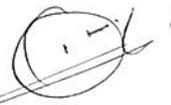
RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 823-2018-P-CSJJU/PJ

Preparatorios del Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral y Procesal Laboral 2018, teniendo en cuenta lo establecido en los considerandos sexto y séptimo de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que por Secretaría de la Presidencia se ponga en conocimiento del Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial la presente Resolución Administrativa, con la debida nota de estilo.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital; Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Presidente de la Comisión de Magistrados de los Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN